

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/188/2024

Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna 2025

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Normas Internacionales: Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Normas Nacionales: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

PAAI 2025: Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2025.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación y modificación del PAA 2024

- a) En sesión extraordinaria del doce de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CG/107/2023, este Consejo General aprobó el PAA 2024.
- b) En sesión extraordinaria del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/59/2024, modificó el PAA 2024; el cual establece que la Contraloría General realizará la actividad identificada con la clave 070501, consistente en presentar la propuesta a este Consejo General del PAAI 2025, para aprobación.

2. Remisión del proyecto del PAAI 2025 a la SE

- a) El treinta de septiembre de la presente anualidad, la Contraloría General remitió el proyecto del PAAI 2025¹ a la SE, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de este Consejo General, para su aprobación e implementación, de ser el caso.
- b) El diecisiete de octubre siguiente, la Contraloría General, en alcance al proyecto referido en el inciso anterior, remitió² a la SE la versión actualizada del proyecto de PAAI 2025.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

¹ Mediante el oficio IEEM/CG/518/2024.

² A través del oficio IEEM/CG/560/2024.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el PAAI 2025, derivado de la atribución prevista en el artículo 185, fracción I del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Normas Internacionales³

La norma 2010 refiere que se debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.

La sub norma 2010.A1 menciona que el plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos documentada, realizada al menos anualmente.

Constitución Federal

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), señala que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal, las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, manifiesta que los OPL son autoridad en la materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus

³ Consultables en: <https://iaia.org.ar/wp-content/uploads/2022/09/IPPF-Standards-2017-Spanish.pdf>.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales correspondientes; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 99, numeral 2, mandata que el patrimonio de los OPL se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Normas Nacionales⁴

Los numerales 36 al 40, del nivel 3 *Diseño de la Auditoría*, de la Norma Nacional No. 100, contemplan los elementos que se deben considerar al momento de planear, ejecutar y elaborar los informes de la auditoría.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo cuarto, establece que el IEEM contará con una Contraloría General adscrita a este Consejo General, que tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos que este ejerza y conocerá de las responsabilidades administrativas de sus personas servidoras públicas.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; siendo autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño; rigiéndose para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; sus actividades las realizará con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracción I, precisa como función del IEEM aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

⁴ Consultables en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/NormasProfesionales2014.pdf

El artículo 170 refiere que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 175 dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracción I, contempla la atribución de este Consejo General para expedir, entre otros, los programas y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 197, párrafo primero, refiere que el IEEM cuenta con una Contraloría General que ejerce funciones tanto de fiscalización de sus finanzas y recursos, como de control interno, no sólo para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de sus personas servidoras públicas, sino también para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en el CEEM.

El párrafo cuarto, fracciones III y XIII del artículo en cita, menciona que la Contraloría General es un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente adscrita a este Consejo General, que tiene entre sus atribuciones proponer a este órgano superior de dirección, y en su momento ejecutar, el programa anual de auditoría interna; así como de realizar auditorías contables, operacionales y de resultados del IEEM.

Reglamento Interno

El artículo 26 establece que la Contraloría General es el órgano del IEEM encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de su control interno; así como la fiscalización de sus finanzas y la adecuada aplicación de sus recursos.

El artículo 27 señala que la Contraloría General es un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente adscrita a este Consejo General; contará con

los recursos necesarios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, ejercerá las funciones que le confiere el artículo 197 del CEEM, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

El artículo 29 precisa que el personal adscrito a la Contraloría General y, en su caso, las personas profesionales contratadas para la práctica de auditorías deberán registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado y responsabilidad o a la cual tengan acceso, impidiendo o evitando el uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 4, viñetas 7 y 9, establece que la Contraloría General tiene entre sus funciones integrar el programa anual de auditoría para su posterior envío al Consejo General para su autorización, así como instruir la realización de auditorías contables, operacionales y de resultados del IEEM, conforme al Programa Anual de Auditoría autorizado.

III. MOTIVACIÓN

El PAAI 2025 es el documento técnico-jurídico que determina las unidades administrativas a revisar y fiscalizar, mismas que fueron identificadas a través de las directrices técnico-metodológicas que permiten la planificación y ejecución de los actos susceptibles de fiscalizar en el ejercicio fiscal 2025.

Su objetivo es identificar y evaluar posibles amenazas que podrían afectar el logro del objetivo institucional, de esta manera, se fomenta la confianza pública en la gestión institucional, lo cual es esencial para mantener el apoyo de la comunidad y la legitimidad en su funcionamiento.

En tal sentido, la Contraloría General integró el PAAI 2025 y lo remitió a este Consejo General, quien una vez que analizó la propuesta del programa de mérito, observa que fue elaborado con base en Normas Nacionales e Internacionales, tomando en consideración los riesgos específicos descritos en el inventario de riesgos de la operación institucional que aportaron integrantes de este órgano superior de dirección, así como las y los titulares de las unidades administrativas al tener interés en el control interno institucional.

Además, este instrumento fue construido con una visión de procesos sustantivos integrales, tomando en cuenta las estructuras programáticas, presupuestales, organizacionales y de operaciones críticas, conforme a las actividades institucionales, así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General; todo en un entorno de estudio de riesgos, que permitieron determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, considerando que su planeación debe ser consistente con las metas institucionales.

El PAAI 2025 propone ocho auditorías, a saber:

- Dos de tipo contable:

- Al ejercicio presupuestal de los capítulos 2000, 3000 y 5000.
- Al ejercicio de los recursos del capítulo 1000.

Es importante señalar que los recursos financieros destinados al capítulo 4000 “Prerrogativas”, no son sujetos a revisión.

- Tres de tipo operacional:

- A la Subdirección de Administración de Documentos de la SE.
- A la Dirección de Participación Ciudadana.
- A la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.

- Tres de resultados:

- A la Dirección Jurídico Consultiva.
- A la Unidad de Comunicación Social.
- A la Unidad de Transparencia.

Para la ejecución de dichas auditorías, el Programa contiene la matriz de evaluación de riesgo inherente; las auditorías anteriormente realizadas y el número de observaciones determinadas; la matriz de riesgo residual; el último estado financiero del ejercicio de programación; el estudio de riesgos, la determinación de auditorías de resultados y operacionales; la programación a ejecutar de cada una de las auditorías, en la que se precisa el área sujeta a control y evaluación, nombre de la auditoría, número, tipo, justificación, objetivo y los periodos tanto de revisión, como de ejecución.

Asegurando con ello no solo el uso eficaz de sus recursos sino también el cumplimiento de las auditorías, las cuales podrán ser modificadas en la medida en que se vayan ejecutando los trabajos, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que se vayan suscitando, coadyuvando bajo esta tesitura a constatar el cumplimiento por parte de sus personas servidoras públicas electorales de la normatividad aplicable, en el uso de los recursos, o bien, en el desempeño de sus funciones antes, durante y posterior a cumplir con la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales de la entidad.

Por lo anterior, este Consejo General considera que el referido programa resulta adecuado para alcanzar los objetivos de control interno y fiscalización de los recursos del IEEM a ejercer durante el año 2025, además de que coadyuva a constatar el cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos y en el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, resulta procedente su aprobación a efecto de que la Contraloría General en ejercicio de su autonomía de gestión e independencia técnica, lo ejecute en los tiempos señalados en el mismo.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2025, conforme al documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Contraloría General la aprobación del PAAI 2025, para que en el desempeño de su autonomía de gestión e independencia técnica proceda a su ejecución, y en su momento, informe de sus resultados a este Consejo General.

TERCERO. El PAAI 2025 podrá ser modificado por este Consejo General a solicitud de la Contraloría General, en caso de detectar la necesidad de realizar adecuaciones debidamente fundadas y motivadas.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196 fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

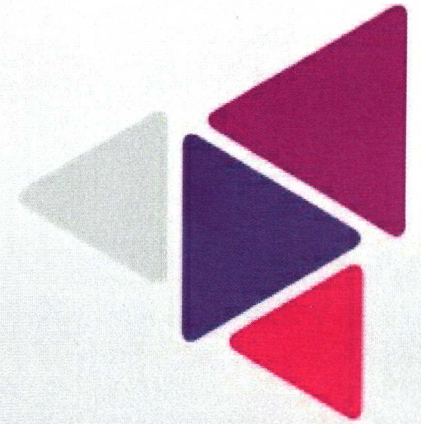
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025



Contenido

Presentación	3
Objetivo General	4
Objetivos específicos	4
Marco Normativo	5
Federal.....	5
Estatal.....	5
Interno.....	5
Normas Internacionales y Nacionales.....	6
Alcance.....	6
CONFORMACIÓN	7
Matriz de Riesgo Inherente.....	7
Auditorías Anteriores realizadas y número de observaciones determinadas.....	8
Matriz de Riesgo Residual.....	9
Último estado financiero del ejercicio de programación.....	10
Estudio de Riesgos.....	11
Determinación de Auditorías de Resultados.....	12
Determinación de Auditorías Contables.....	13
Determinación de Auditorías Operacionales.....	14
Programación a Ejecutar	15

Presentación

En cumplimiento al marco normativo conformado a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Código Electoral del Estado de México, Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México y Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; en apego los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, y toda vez que el pasado catorce de septiembre de dos mil veintidós, conforme al Decreto Numero 128 publicado el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno Libre y Soberano de México, quien ocupaba la titularidad de este Órgano Interno de Control, culminó su encomienda, quedando vacante tal cargo, sin que, a la fecha, la H. LXII Legislatura haya designado al nuevo titular o, en su caso, al Encargado de Despacho.

Razón por la cual, el que suscribe, en mi calidad de Servidor Público Electoral Encargado de la Recepción de la Oficina que ocupa la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, procurando dar continuidad a las actividades que atañen a esta Contraloría General, pongo a su consideración el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025.

Este documento busca contribuir a la prevención de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción y siempre acorde con la Misión de vigilar que en el actuar de las personas servidoras públicas electorales, se cumpla con las disposiciones jurídicas, administrativas y normas aplicables, privilegiando el control preventivo, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, proponiendo alternativas de mejora que fortalezcan los controles en el uso, asignación de recursos y logro de objetivos, mediante la ejecución de Auditorías Operacionales, Contables y de Resultados.

Este Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025, ha sido elaborado conforme a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría, específicamente a la Norma 2010 *"...Planificación: El director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos..."*, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, párrafos 36 al 40 *"Planeación de una auditoría"* y tomando en cuenta además, los riesgos específicos descritos en el inventario de riesgos de la operación institucional que integrantes del máximo Órgano de Dirección y los Titulares de las Unidades Administrativas aportaron al tener interés en el Control Interno Institucional.

Asimismo, fue construido con una visión de procesos sustantivos integrales; tomando en cuenta:

- Estructuras programáticas,
- Estructuras presupuestales,
- Estructuras organizacionales,
- Operaciones críticas.

Todo conforme a las actividades institucionales; así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Contraloría General en un entorno de estudio de riesgos, que permitieron determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, sin olvidar por supuesto que el plan debe ser consistente con las metas institucionales.

La planificación que se presenta permite asegurar de manera razonable el uso eficaz de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. Por ello, el presente programa plantea como un enunciado, lógicamente ordenado y clasificado, las auditorías que han de ejecutarse, la extensión y la oportunidad en que se han de aplicar.

Objetivo General

Presentar una metodología que facilite evaluar de manera objetiva e imparcial al universo de Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de México, para que, con los resultados obtenidos de este proceso, se tenga una base para determinar las áreas, programas o capítulos de gasto susceptibles de ser incluidos en esta propuesta de Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025.

Objetivos específicos

Evaluar el Sistema de Control Interno en las áreas auditadas.

Vigilar el control de los recursos patrimoniales del Instituto.

Identificar en su caso, las normas internas de carácter obligatorio necesarias para el ejercicio del control administrativo y contable.

Requerir para el cumplimiento de sus atribuciones, documentos, datos e información a las áreas administrativas del Instituto.

Cumplir con el Programa Anual de Auditoría Interna aprobado por el Consejo General.

Vigilar el cumplimiento por parte de las áreas administrativas de las normas jurídicas y administrativas que rigen su funcionamiento.

Emitir las observaciones y las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de hallazgos en la ejecución de las auditorías. Informar al Consejo General a través de su Presidencia, a la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y a la Secretaría Ejecutiva sobre los resultados determinados.

Marco Normativo

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Ley General de Responsabilidades Administrativas,
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios,
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios,

Interno

Código Electoral del Estado de México,
Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México,
Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Normas Internacionales y Nacionales

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría:

<https://www.theiia.org/globalassets/site/standards/mandatory-guidance/ippf/2017/ippf-standards-2017-spanish.pdf>

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/normas-profesionales-de-auditoria-del-sistema-nacional-de-fiscalizacion?state=published>

Alcance

Con este Programa Anual de Auditoría Interna, se dará cumplimiento a la actividad 070502 "*Ejecutar las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditoría Interna 2025, para informar sobre el cumplimiento de las actividades institucionales y el ejercicio de su presupuesto*", contenida en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2025, aprobado por el Consejo General, mediante acuerdo IEEM/CG/183/2024.

CONFORMACIÓN

Matriz de Riesgo Inherente.

Los riesgos inherentes son aquellos propios de la naturaleza de la entidad y que son independientes de su sistema de control interno. En otras palabras, son los riesgos que se encuentran presentes en la entidad antes de considerar las actividades de control establecidas por la gerencia para mitigarlos.

Documento: Matriz de Evaluación de Riesgo Inherente

CG-PR-PA-F6-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA		CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			SUMA DE CALIFICACIONES A+C (D)
CLAVE PARTICIPATIVO COSTO	DENOMINACIÓN	SUSTANTIVAS ADJETIVAS (A)	PRESUPUESTO	% (B)	PONDERACIÓN (C)	
Presupuesto proyectado para el ejercicio 2025			\$1,858,842,708			
	PROGRAMÁTICO		1,858,842,708.10			
1	Coordinación y supervisión de la gestión institucional.	40	3,265,985.68	0.18%	12	52
2	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.	40	648,112.00	0.03%	12	52
3	Organización electoral.	40	7,545,192.95	0.41%	12	52
4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, así como al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional, a través de la ejecución de acciones con la población de la entidad.	40	9,762,230.00	0.53%	12	52
5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	40	6,751,750.00	0.36%	12	52
6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	40	1,797,040,782.53	96.68%	50	90
7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	30	381,300.00	0.02%	12	42
8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	30	8,669,724.74	0.47%	12	42
9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	40	18,394,592.00	0.99%	12	52
10	Administración de Personal Electoral.	30	210,900.00	0.01%	12	42
11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	30	373,100.00	0.02%	12	42
12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género y de la violencia política en razón de género.	0	567,990.00	0.03%	12	12
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	0	5,231,048.20	0.28%	12	12
	PRESUPUESTAL		1,858,842,708.10			
1000	Servicios Personales.	40	646,838,655.22	34.80%	50	90
2000	Materiales y Suministros.	40	23,762,484.79	1.28%	25	65
3000	Servicios Generales.	40	170,497,878.04	9.17%	37	77
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	0	1,007,398,355.69	54.19%	50	50
5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles.	30	10,345,334.36	0.56%	12	42
	ADMINISTRATIVA		1,858,842,708.10			
10000	Secretaría Ejecutiva.	40	3,265,985.68	0.18%	12	52
5101	Dirección Jurídico Consultiva.	40	648,112.00	0.03%	12	52
5001	Dirección de Organización.	40	7,545,192.95	0.41%	12	52
5007	Dirección de Participación Ciudadana.	40	9,762,230.00	0.53%	12	52
5003	Dirección de Partidos Políticos.	40	6,751,750.00	0.36%	12	52
5004	Dirección de Administración.	40	1,797,040,782.53	96.68%	50	90
3101	Contraloría General.	30	381,300.00	0.02%	12	42
3102	Unidad de Comunicación y Social.	30	8,669,724.74	0.47%	12	42
5102	Unidad de Informática y Estadística.	40	18,394,592.00	0.99%	12	52
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.	30	210,900.00	0.01%	12	42
5108	Unidad de Transparencia.	30	373,100.00	0.02%	12	42
5107	Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.	0	567,990.00	0.03%	12	12
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral.	0	5,231,048.20	0.28%	12	12

Determinación

(A) La puntuación de características principales se asignan por la importancia de la actividad, capítulo presupuestal o estructura administrativa, al calificar con **40 puntos solamente si los conceptos de las denominaciones se encuentran directamente relacionados con los fines del Instituto (SUSTANTIVAS)**; calificar con **30 puntos si los conceptos de las denominaciones son de apoyo a las actividades sustantivas (ADJETIVAS)** y **0 puntos si no contribuyen directamente a las actividades sustantivas del Instituto.**

(B) El porcentaje % es sobre el total del presupuesto proyectado para el Ejercicio Fiscal 2025.

(C) El puntaje de ponderación se obtiene de calificar el porcentaje obtenido en el presupuesto conforme a lo siguiente: **0.01% a 1%, 12 puntos; 1.01% a 5%, 25 puntos; 5.01% a 30%, 37 puntos y más de 30% 50 puntos.**

(D) La suma de calificaciones se obtiene de sumar los puntos de la columna de características principales con la de ponderación.

Auditorías Anteriores realizadas y número de observaciones determinadas.

AUDITORÍAS REALIZADAS EN LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES		2021		2022		2023		2024	
CLAVE / CAPÍTULO / C. COSTO	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	NÚMERO DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	NÚMERO DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	NÚMERO DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	NÚMERO DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE OBSERVACIONES
	PROGRAMÁTICO (resultados)								
10000	Coordinación y supervisión de la gestión institucional.					1	0		
70000	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.								
20000	Organización electoral.	5	0					4	0
30000	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, así como al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional, a través de la ejecución de acciones con la población de la entidad.	4	0						
40000	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.			2	0				
60000	Administración, control y registro de los recursos institucionales.					4	1		
110000	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.								
100000	Comunicación Institucional y Atención a Medios.			3	0				
90000	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	6	1					5	1
50000	Administración de Personal Electoral.								
140000	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos								
130000	Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género y de la violencia política en razón de género.							1	1
80000	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.								
	PRESUPUESTAL								
1000	Servicios Personales.	8	3	8	3	6	3	8	0
2000	Materiales y suministros.	7	0	7	1	5	1	7	0
3000	Servicios Generales.	7	4	7	1	5	1	7	0
4000	Prerrogativas.								
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	7	0	6	0			6	2
	ADMINISTRATIVA (operacional)								
10000	Secretaría Ejecutiva.	3	0	1	1	2	0	2	0
5101	Dirección Jurídico Consultiva.	2	3	1	2				
5001	Dirección de Organización.			1	1				
5007	Dirección de Participación Ciudadana.			1	1				
5003	Dirección de Partidos Políticos.			1	2				
5004	Dirección de Administración.	1	3	1	2	3	3		
3101	Contraloría General.			1	0				
3102	Unidad de Comunicación Social.			1	1				
5102	Unidad de Informática y Estadística.			1	1				
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.			4	0				
5108	Unidad de Transparencia.			5	0				
5107	Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.			1	1				
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral.			1	1			3	0

las observaciones son
estimadas a la fecha de
elaboración

Matriz de Riesgo Residual



Instituto Electoral del Estado de México
Controlaría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025

Documento: Matriz de Evaluación de Riesgo Residual
CG-PR-PA-F7-V-01

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO RESIDUAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA		¿SE HA AUDITADO EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS EL PROYECTO, CAPÍTULO O UNIDAD ADMINISTRATIVA?	¿SE SE HA AUDITADO, ¿SE DEBECLARON OBSERVACIONES?	SUMA CALIFICACION
CLASIFICACION / C.C. / C. / C. / C.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	NO: 50 ptos. SI: 0 ptos.	De violación a la norma: 50 ptos. De mejora: 30 ptos.	
PROGRAMÁTICO (resultados)				
1	Coordinación y supervisión de la gestión institucional.	0	0	0
2	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.	50	0	50
3	Organización electoral.	0	0	0
4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, así como al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional, a través de la ejecución de acciones con la población de la entidad.	50	0	50
5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	50	0	50
6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	0	30	30
7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	50	0	50
8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	50	0	50
9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	0	30	30
10	Administración de Personal Electoral.	50	0	50
11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	50	0	50
12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género y de la violencia política en razón de género.	0	30	30
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	50	0	50
PRESUPUESTAL				
1000	Servicios Personales.	0	30	30
2000	Materiales y suministros.	0	30	30
3000	Servicios Generales.	0	30	30
4000	Prerrogativas.	50	0	50
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	0	30	30
ADMINISTRATIVA (operacional)				
10000	Secretaría Ejecutiva.	0	0	0
5101	Dirección Jurídico Consultiva.	50	0	50
5001	Dirección de Organización.	50	0	50
5007	Dirección de Participación Ciudadana.	50	0	50
5003	Dirección de Partidos Políticos.	50	0	50
5004	Dirección de Administración.	0	30	30
3101	Contraloría General.	50	0	50
3102	Unidad de Comunicación Social.	50	0	50
5102	Unidad de Informática y Estadística.	50	0	50
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.	50	0	50
5108	Unidad de Transparencia.	50	0	50
5107	Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.	50	0	50
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral.	0	0	0

El Riesgo inherente: Es el riesgo que existe en una actividad antes de que se implemente alguna medida para mitigarlo. Puede ser de origen interno o externo y no se puede eliminar.

Riesgo residual: Es el riesgo que queda después de que se han implementado acciones para tratarlo. Es el riesgo que las organizaciones deben aceptar, transferir o mitigar.

Para calcular el riesgo residual, se cruzan los valores del riesgo inherente con la efectividad de los mecanismos de control. (auditorías programadas con anterioridad y sus resultados)

El puntaje de calificación de las columnas que integran esta matriz es otorgado por criterio del auditor, tal como se describe en cada una de ellas, para obtener una suma de calificaciones.

De conformidad con la estructura, para el apartado Programático, se considera auditado **si dentro de los dos ejercicios anteriores fue programada una auditoría** de resultados al Fin; de igual manera, en el aspecto presupuestal se considera auditado si fue programada una auditoría financiera contable; en este mismo sentido, para el apartado administrativo se tiene por auditado cuando en alguno de los programas de auditoría de los dos ejercicios inmediatos fue revisada la unidad administrativa con una auditoría operacional.

Último estado financiero del ejercicio de programación.

Documento: Análisis del Estado de Posición
CG-PR-PA-F2-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025

ANÁLISIS DEL ESTADO DE
POSICIÓN FINANCIERA

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA		IMPORTANCIA RELATIVA		
CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31/08/2024 (Miles)	PONDERACIÓN %	CALIFICACIÓN
ACTIVO				
1111	Efectivo	643,509	0.08%	10
1112	Bancos/Tesorería	144,480,106	17.13%	30
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	436,071,357	51.71%	50
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0.00%	10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	377,891	0.04%	10
1191	Valores en Garantía	280,859	0.03%	10
1231	Terrenos	66,812,554	7.92%	30
1233	Edificios no Habitacionales	181,549,984	21.53%	40
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	117,937,675	13.98%	30
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y de Recreación	32,572,522	3.86%	20
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	104,182	0.01%	10
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	94,324,361	11.18%	30
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,408,105	1.35%	20
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Val	107,065	0.01%	10
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	94,235,706	-11.17%	10
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	153,196,860	-18.17%	10
1279	Otros Activos Diferidos	4,102,768	0.49%	10
TOTAL DEL ACTIVO		843,340,371		
PASIVO				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto P	0	0.00%	10
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,399,004	0.64%	10
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a	21,873,556	2.59%	20
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,476,741	0.53%	10
TOTAL PASIVO		31,749,300		
PATRIMONIO				
3211	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahó	304,275,661	36.08%	40
3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	460,679,902	54.63%	50
3231	Revaluó de Bienes Inmuebles	45,401,197	5.38%	30
3232	Revaluó de Bienes Muebles	1,234,311	0.15%	10
TOTAL PATRIMONIO		811,591,071		

La calificación de importancia relativa se asigna tomando en cuenta el porcentaje de ponderación conforme a parámetros, donde **de 0.01% a 1.00% le corresponden 10 puntos; de 1.01% a 5.00% son 20 puntos, de 5.01% a 20.00% 30 puntos, de 20.01% a 50.00% son 40 puntos y más de 50.01% son 50 puntos.**

Del análisis que se efectúa y toda vez que la Contraloría General tiene, entre otras, las atribuciones de vigilar el cumplimiento de la adecuada aplicación de los recursos del Instituto, de conformidad con el presupuesto autorizado y de las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan el ejercicio de los fondos públicos, así como de comprobar el cumplimiento, por parte de las áreas administrativas, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos; y **en virtud de los resultados arrojados se seguirán realizando seguimientos o verificaciones, mediante acciones de control preventivo durante el ejercicio 2025**, en temas de: análisis de estados financieros, arqueos de fondos fijos institucionales, análisis a otras cuentas por pagar a corto plazo, análisis de afectación a las cuentas de resultados de ejercicios.

Es importante precisar que, las cuentas de retenciones y contribuciones por pagar serán auditadas, como resultado de auditorías contables a realizar.

Estudio de Riesgos

De acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del IIA, la Gestión de Riesgos es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización, es así que como riesgos de auditoría se detallan los siguientes:

- RIESGO INHERENTE es el riesgo de que ocurran errores importantes en un rubro específico, en función de las características o particularidades de dicho rubro, sin considerar el efecto de los procedimientos de control interno que pudieran existir;
- EL RIESGO RESIDUAL es el que permanece después de que la dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo;
- EL RIESGO DE NO DETECCIÓN es el que se presenta cuando los procedimientos aplicados por el auditor no detectan los posibles errores importantes que hayan escapado a los procedimientos de control interno.

La medición de los distintos tipos de riesgo, está dada en función de una metodología consistente que se ha venido utilizando en la Contraloría desde el ejercicio 2006, en la que se cuantifican los distintos factores que integran los riesgos de auditoría y que se presentan en matrices anexas.

Lo anterior se encuentra documentado y detallado en el Procedimiento de Planeación de la Auditoría de la Contraloría General, así como en sus formatos e instructivos

Determinación de Auditorías de Resultados.

Documento: Estudio de Riesgos de Auditoría
CG-PR-PA-F3-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025

ESTUDIO DE RIESGOS DE AUDITORÍA

CONCEPTO DE ESTRUCTURA	CLAVE / CAPITULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	RIESGO DE NO DETECCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (Auditorías de Resultados)	1	Coordinación y supervisión de la gestión institucional.	52	0	BAJO
	2	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.	52	50	MEDIO
	3	Organización electoral.	52	0	BAJO
	4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, así como al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional, a través de la ejecución de acciones con la población de la entidad.	52	50	MEDIO
	5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	52	50	MEDIO
	6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	90	30	MEDIO
	7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	42	50	MEDIO
	8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	42	50	MEDIO
	9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	52	30	BAJO
	10	Administración de Personal Electoral.	42	50	MEDIO
	11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	42	50	MEDIO
	12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género y de la violencia política en razón de género.	12	30	BAJO
	13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	12	50	BAJO

Como se advierte, el estudio de riesgos de auditoría aplicada a la estructura programática (fines), tomando en cuenta además los riesgos específicos descritos en el inventario de riesgos de la operación institucional que Integrantes del Máximo Órgano de Dirección y los Titulares de las demás Unidades Administrativas, amablemente aportaron y de conformidad con la clasificación de auditorías que el Código Electoral del Estado de México establece en la fracción XIII

del Artículo 197, se tendrá prioridad de revisión a los fines que obtienen una calificación de riesgo de no detección alto y medio, o aquellas que no han sido auditadas con anterioridad; sin dejar de revisar aquellos que reflejan una calificación de riesgo bajo mediante acciones de control preventivo.

Así, se considera realizar **TRES AUDITORÍAS DE RESULTADOS:**

1.- Derivado de la calificación de Riesgo Medio, se propone realizar una auditoría al resultado de algunas de las operaciones de la **Dirección Jurídico Consultiva** y su cumplimiento normativo, correspondiente al Programa Anual de Actividades 2025.

2.- Aun y cuando la **Unidad de Comunicación Social** presenta un resultado de Riesgo Medio; en los últimos dos ejercicios no han sido revisados sus resultados, por lo que se propone realizar una auditoría al resultado de algunas de sus operaciones y su cumplimiento normativo, correspondiente al Programa Anual de Actividades 2025.

3.- La **Unidad de Transparencia**, tiene una calificación de Riesgo Medio; sin embargo, no han sido realizadas revisiones en los dos años anteriores, por lo que se propone realizar una auditoría al resultado de algunas de sus operaciones y su cumplimiento normativo, correspondiente al Programa Anual de Actividades 2025.

Para las demás que califican con un riesgo medio y bajo, se dará seguimiento en cada informe mensual que se presente ante la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y que puedan derivar en acciones de control preventivo.

Determinación de Auditorías Contables.

Documento: Estudio de Riesgos de Auditoría
CG-PR-PA-F3-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025

ESTUDIO DE RIESGOS DE AUDITORÍA

CONCEPTO DE ESTRUCTURA	CLAVE / CAPÍTULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	RIESGO DE NO DETECCIÓN
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL (Auditorías Contables)	1000	Servicios Personales.	90	30	MEDIO
	2000	Materiales y suministros.	65	30	BAJO
	3000	Servicios Generales.	77	30	MEDIO
	4000	Prerrogativas.	50	50	MEDIO
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	42	30	BAJO

Por los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos de auditoría aplicada a la estructura presupuestal, en donde se advierte que dos capítulos del gasto arrojan una calificación de Riesgo Medio y dos una calificación de Riesgo Bajo, también se considera importante tomar en consideración que en estas cuentas se refleja el ejercicio de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal que corresponda. En función de ello se considera la necesidad de programar auditorías contables al ejercicio de los recursos del Instituto separando en **DOS AUDITORÍAS CONTABLES** conforme a:

- 1.- Auditoría Contable al Ejercicio Presupuestal de los Capítulos 2000, 3000 y 5000.
- 2.- Auditoría Contable al Ejercicio de los Recursos del Capítulo 1000.

Es importante señalar que los recursos destinados al capítulo 4000 "Prerrogativas", no son sujetos de revisión.

Determinación de Auditorías Operacionales.

Documento: Estudio de Riesgos de Auditoría
CG-PR-PA-F3-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contaduría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025

ESTUDIO DE RIESGOS DE AUDITORÍA

CONCEPTO DE ESTRUCTURA	CLAVE / CAPITULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	RIESGO DE NO DETECCIÓN
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Auditorías Operacionales)	10000	Secretaría Ejecutiva.	52	0	BAJO
	5101	Dirección Jurídico Consultiva.	52	50	MEDIO
	5001	Dirección de Organización.	52	50	MEDIO
	5007	Dirección de Participación Ciudadana.	52	50	MEDIO
	5003	Dirección de Partidos Políticos.	52	50	MEDIO
	5004	Dirección de Administración.	90	30	MEDIO
	3101	Contraloría General.	42	50	MEDIO
	3102	Unidad de Comunicación Social.	42	50	MEDIO
	5102	Unidad de Informática y Estadística.	52	50	MEDIO
	5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.	42	50	MEDIO
	5106	Unidad de Transparencia.	42	50	MEDIO
	5106	Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.	12	50	BAJO
	5106	Centro de Formación y Documentación Electoral.	12	0	BAJO

Tal como lo advierten los resultados de la evaluación de riesgos de auditoría aplicada a la estructura administrativa, y por la necesidad de cumplir con lo mandatado en el Artículo 12 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios se programarán **TRES AUDITORÍAS OPERACIONALES** conforme a lo siguiente:

- 1.- Auditoría Operacional a la Subdirección de Administración de Documentos.
- 2.- Auditoría Operacional a la Dirección de Participación Ciudadana.
- 3.- Auditoría Operacional a la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.

Programación a Ejecutar

RESUMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

Objetivo General			Proyecto Específico	Actividad		
Constatar el cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones, antes, durante y posterior a cumplir con la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en la entidad.			Actividades de control desarrolladas puntualmente.	Ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna 2025.		
Nº	TIPO	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	justificación	objetivo de la Auditoría	periodos	
					de revisión	de ejecución
1	OPERACIONAL	AUDITORÍA OPERACIONAL A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.	Aun cuando en los estudios de riesgos de Auditoría, los apartados de fines destacan el riesgo como bajo; se atiende lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios "...Los órganos internos de control o sus equivalentes en cada Sujeto Obligado, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo...".	Comprobar que la ejecución del Subprograma y Proyectos Específicos del Programa Anual de Actividades a cargo de la Subdirección de Administración de Documentos, fueron ejecutadas mediante operaciones acordes a los objetivos establecidos, considerando el cumplimiento normativo y los procedimientos archivísticos establecidos en la clasificación, organización, integridad, transferencia, conservación y accesibilidad del sistema institucional de archivos, así como la existencia de controles internos que los fortalezcan y el establecimiento de estrategias encaminadas a mejorar la gestión documental.	ENERO A DICIEMBRE DE 2024	ENERO A MARZO DE 2025
2		AUDITORÍA OPERACIONAL A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Con base a los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos de auditoría, resulta pertinente revisar como son utilizados operativamente los recursos en la ejecución de las actividades programadas; considerando además que las actividades de la Dirección de Participación Ciudadana, son de importancia para el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto.	Comprobar que la ejecución del Subprograma y Proyectos Específicos del Programa Anual de Actividades a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, fueron ejecutados mediante operaciones acordes con los objetivos establecidos, considerando una adecuada planeación e identificando los procedimientos internos, así como la existencia de controles internos que los fortalezcan; además de identificar la observancia de la racionalidad y austeridad en el gasto para su cumplimiento	ENERO A DICIEMBRE DE 2024	ENERO A MARZO DE 2025
3		AUDITORÍA OPERACIONAL A LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL.	Aun cuando en los estudios de riesgos de auditoría, los apartados de fines destacan el riesgo como medio, es conveniente se identifiquen posibles áreas de oportunidad para que el cumplimiento del avance programático sea debidamente sustentado en procedimientos alineados a las funciones conferidas en el Manual de Organización Institucional o se identifiquen los controles internos que contribuyan con el cumplimiento del objetivo del Subprograma de la Unidad Técnica para la Administración del Personal.	Comprobar que la ejecución del Subprograma y Proyectos Específicos del Programa Anual de Actividades a cargo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, fueron ejecutados mediante operaciones acordes con los objetivos establecidos, considerando una adecuada planeación e identificando los procedimientos internos, así como la existencia de controles internos que los fortalezcan; además de identificar la observancia de la racionalidad y austeridad en el gasto para su cumplimiento	ENERO A DICIEMBRE DE 2024	MARZO A JUNIO DE 2025
4	RESULTADOS	AUDITORÍA DE RESULTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA.	Con base a los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos de auditoría, resulta pertinente revisar la eficacia y congruencia en el logro de los objetivos establecidos en la programación del ejercicio 2024 vinculado con el avance presupuestal y los indicadores institucionales.	Comprobar que la ejecución del Subprograma y Proyectos Específicos del Programa Anual de Actividades a cargo de la Dirección Jurídico Consultiva, fueron ejecutadas mediante operaciones acordes con los objetivos establecidos, considerando una adecuada planeación y observando la racionalidad y austeridad en el gasto para su cumplimiento.	ENERO A DICIEMBRE DE 2024	MARZO A JUNIO DE 2025

Cuadro 1 de 2

RESUMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2025

Objetivo General			Proyecto Específico	Actividad		
Constatar el cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones, antes, durante y posterior a cumplir con la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en la entidad.			Actividades de control desarrolladas puntualmente.	Ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna 2025.		
N°	TIPO	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	justificación	objetivo de la Auditoría	periodos	
					de revisión	de ejecución
5	RESULTADOS	AUDITORÍA DE RESULTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	Con base a los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos de auditoría, resulta pertinente revisar la eficacia y congruencia en el logro de los objetivos establecidos en la programación del ejercicio 2024 vinculado con el avance presupuestal y los indicadores institucionales.	Comprobar que la ejecución del Subprograma y Proyectos Específicos del Programa Anual de Actividades a cargo de la Unidad de Comunicación Social, fueron ejecutadas mediante operaciones acordes con los objetivos establecidos, considerando una adecuada planeación y observando la racionalidad y austeridad en el gasto para su cumplimiento.	ENERO A DICIEMBRE DE 2024	JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2025
6		AUDITORÍA DE RESULTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	Con base a los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos de auditoría, resulta pertinente revisar la eficacia y congruencia en el logro de los objetivos establecidos en la programación del ejercicio 2024 vinculado con el avance presupuestal y los indicadores institucionales.	Comprobar la ejecución del Subprograma y Proyectos Específicos del Programa Anual de Actividades a cargo de la Unidad de Transparencia, fueron realizados con oportunidad, efectividad y razonabilidad en el gasto, al contribuir con el fortalecimiento de la imagen institucional como Organismo Público Local, en apego a la normatividad aplicable, a través de adecuadas estrategias de comunicación, campañas y mecanismos de comunicación interna, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.	ENERO A DICIEMBRE DE 2024	JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2025
7	CONTABLE	AUDITORÍA CONTABLE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LOS CAPÍTULO 2000, 3000 Y 5000 DEL PRESUPUESTO 2025.	Con base en la calificación determinada en la evaluación de riesgos de auditoría, al monto del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, el cierre presupuestal y contable del ejercicio 2024, así como la importancia que reviste que el ejercicio de recursos presupuestados por las diferentes áreas del Instituto, cuenten con la atención necesaria para llevar oportunamente sus actividades, integrando las justificaciones suficientes y que el gasto cumpla con los aspectos normativos establecidos, se hace necesaria la revisión de las diversas formas del ejercicio de los recursos.	Verificar que las erogaciones efectuadas con cargo a los Capítulos 2000, 3000 y 5000, se hayan realizado conforme a la planeación y programación de los recursos, con apego al presupuesto de egresos autorizado, observando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.	DICIEMBRE Y CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2024 ENERO A NOVIEMBRE DE 2025	AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025
8		AUDITORÍA CONTABLE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO 2025.	Con base en la calificación determinada en la evaluación de riesgos de auditoría, al monto del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, el cierre presupuestal y contable del ejercicio 2024, así como la importancia que reviste que el ejercicio de recursos presupuestados por la Dirección de Administración, cuenten con la atención necesaria para llevar oportunamente sus actividades, integrando las justificaciones suficientes y que el gasto del Capítulo 1000 "servicios personales", cumpla con los aspectos normativos establecidos, se hace necesaria la revisión de las diversas formas del ejercicio de los recursos.	Verificar que las erogaciones efectuadas con cargo al Capítulo 1000, se hayan realizado conforme a la planeación y programación de los recursos, con apego al presupuesto de egresos autorizado, observando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.	DICIEMBRE Y CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2024 ENERO A NOVIEMBRE DE 2025	AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025

Cuadro 2 de 2

Es importante señalar que, si bien los programas de auditoría se preparan anticipadamente en la etapa de planeación, pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando.

Finalmente, y atendiendo la primera función de los numerales 4.1 Subcontraloría de Fiscalización y 4.1.1 Departamento de Auditoría y Control Preventivo del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México y considerando lo expuesto en la presentación de este documento, referente a que conforme al Decreto Numero 128 publicado el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno Libre y Soberano de México, quien ocupaba la titularidad de este Órgano Interno de Control, culminó su encomienda, quedando vacante tal cargo, sin que, a la fecha, la H. LXII Legislatura haya designado al nuevo titular o, en su caso, al Encargado de Despacho. Pongo a su consideración el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2025.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"



**L.C. MARIO SANDOVAL MOCIÑO,
SUBCONTRALOR DE FISCALIZACIÓN
Y SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL ENCARGADO
DE LA RECEPCIÓN DE LA OFICINA QUE OCUPA
LA CONTRALORÍA GENERAL**